

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 09-mar.-21. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 431
Proceso: Ejecutiva con Garantía Real
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandada: Angélica Stella Palacios García
Radicación: 765204003005-2021-00045-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el presente asunto, se establece que no fueron subsanadas las deficiencias establecidas en el auto interlocutorio N° 329 del 25 de febrero del presente año, dentro del término de ley, por lo que el Despacho dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Especial para la Efectividad de la Garantía Real, formada por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **ANGÉLICA STELLA PALACIOS GARCÍA**, por no haberse subsanado en el término concedido.

SEGUNDO: CANCELAR el registro de la presente demanda en debida forma, toda vez que la misma fue presentada de manera digital, no habiendo lugar a ordenar la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a8757cb198f59bb7537541e2ee35e40099387a84a0a0aa34a34d03b25841320**

Documento generado en 10/03/2021 03:40:42 PM

J05CMPALMIRA
765204003005-2020-00243-00
Auto rechaza demanda

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>